

Nace con estas intenciones en torno a 1500 en la Extremadura española y portuguesa y cristaliza en las fructuosas provincias franciscanas de San Gabriel (España) y La Piedra (Portugal). Su vocación espiritualidad anejo a murosos obreros y pueblos alejados lugares y profundas en la provincia obscuras de San Gabriel y La Piedra. El primer paso de la descalcez franciscana en España y Portugal se da en 1500 en la provincia de San Gabriel y La Piedra.

### Primeros pasos comunes de la descalcez franciscana en España y Portugal (1500-1523)

Con cierta frecuencia los historiadores de la Península destacamos más las desavenencias intestinas que las espléndidas tareas en común con Portugal. Bien se han aprovechado de ello algunos políticos extraños. Ahora presento un hecho insignificante, de estrecha y fecunda colaboración. No digo luso-hispana ni hispano-lusa, porque hispanos somos todos los habitantes de esta correosa piel de toro. Trataré de los primeros pasos de la descalcez franciscana.

#### 1. LA DESCALCEZ

Esta importante manifestación de la reforma católica peninsular se expande desde Extremadura al resto de España, Portugal, Italia, Francia, Nuevo Mundo (México, Centro América, Países Andinos, Brasil), Goa y Filipinas. La descalcez afectó a no menos de una decena de órdenes religiosas españolas <sup>1</sup>, y pesó profundamente en la evangelización de América y Filipinas. Sus concreciones más famosas afectan a franciscanos, carmelitas y trinitarios y se suelen personificar en San Pedro de Alcántara, Santa Teresa de Jesús y San Juan Bautista de la Concepción.

1 Falta una historia conjunta de la descalcez en España. Por ello se minimiza con frecuencia su importancia. Afecta a franciscanos, carmelitas, agustinos, trinitarios, mercedarios, dominicas, bernardas, jerónimas, canónigas agustinas reformadas y agustinas descalzas. Véase Jerónimo de Gracián, *Peregrinación de Anastasio*, en *Espirituales Españoles*, vol. 18, pp. 210-218 y en las historias del Carmelo, trinitarios y otras órdenes religiosas; *Historia de Teología española*, dirigida por Melquiades Andrés, Vol. I, pp. 678-681.

## 2. LA DESCALCEZ FRANCISCANA

Nace con fuerza irresistible en torno a 1500 en la Extremadura española y portuguesa y cristaliza en las fecundísimas provincias franciscanas de San Gabriel (España) y La Piedad (Portugal). Su recia espiritualidad atrajo a numerosos observantes y produjo altercados largos y profundos en la provincia observante de Santiago a la que pertenecía la actual región extremeña.

La provincia de la Piedad extendió sus ramas por la de San Antonio de los conventos recoletos de la provincia de Portugal, surgida a su imitación; por la de la Madre de Dios en la India Oriental; la de San Antonio en el Marañón y la de la Soledad en Portugal, a fines del siglo XVII. La de la Arrábida, o Rábida, encontró importante ayuda para alcanzar consolidación en San Pedro de Alcántara y en fray Juan del Aguila.

De la de San Gabriel nacieron las provincias de San José (Castilla la Nueva), San Juan Bautista (Valencia), San Pablo (Castilla la Vieja), San Diego (Andalucía), San Pedro de Alcántara (Granada), San Pedro de Alcántara (Nápoles) y el Santo Evangelio (México). De esta, a su vez, se desgajaron otras siete: San José (Yucatán), San Pedro y San Pablo (Michoacán), Nombre de Jesús (Guatemala), San Jorge (Nicaragua), San Francisco (Zacatecas), Santiago (Jalisco) y Santa Elena (Florida). Se trata, pues, de un movimiento religioso de altísima fecundidad.

## 3. DELIMITACIÓN DEL TEMA

Lo enmarco entre dos fechas: el entorno de 1500, punto de partida de la descalcez franciscana extremeña, y el de 1519, en que queda jurídicamente constituida la provincia de San Gabriel. Podríamos prolongarlo hasta 1523, cuando Francisco de los Angeles, ministro general de la orden, envía a los Doce Apóstoles de México a evangelizar Nueva España, siguiendo la espiritualidad de las provincias franciscanas de Nuestra Señora de los Angeles, San Gabriel y la Piedad. Magnífico espaldarazo a la nueva reforma después de cerca de quince años de tortura.

Para nuestro estudio disponemos del *Bulario de los Descalzos*, del *Memorial de la Provincia de San Gabriel* de Juan Bautista Moles, de la *Chronica da Provincia da Piedade* de Monforte, y de otras historias de la provincia de San Gabriel y de las nacidas de ella; de las últimas investigaciones sobre reformas y observan-

cias de Lejarza, Uribe, Oro, Meseguer y Castro<sup>2</sup>. Los descalzos, acaso por nacidos en pleno Renacimiento, han cuidado con esmero su historia.

## 4. ORIGEN DE LA DESCALCEZ

La descalcez constituye el último eslabón de la reforma de la orden franciscana en la Península. Hoy resulta difícil comprender el atractivo deslumbrante que ejerció. Su cuna yace envuelta en extremas fobias y subidos amores. Produjo un río de Santos y misioneros fuera de serie a lo largo de los siglos XVI y XVII.

La reforma franciscana española se inicia en Galicia en torno a 1380, en los primeros años de superación de la crisis producida por la peste negra en lo social, religioso y económico. Un grupo cada vez más nutrido y arrollador promueve el retorno al espíritu evangélico y a la regla de la orden sin glosa ni excepción ni dispensas pontificias. Este movimiento recibe el nombre de reforma y observancia en los siglos XIV, XV y XVI. Con frecuencia ambas palabras resultan equivalentes.

La prehistoria del movimiento descalzo habría que ponerla en el ideal de Pedro de Santoyo, Pedro de Villacreces y Lope de Salazar y Salinas, tal como se expresa en el testamento de este último<sup>3</sup>, bien conocido en los conventos de Los Angeles y Hoyo de Monteceli, en la sierra de Gata, y en las constituciones de Juan

2 Eubel, *Bullarium franciscanum*, Roma 1904, VIII, especialmente la Nova Series, de J. M. Pou y Martí, Quaracchi, 1929-1949, si bien se queda en 1484; Francisco de Madrid, *Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci strictioris observantiae discalceatorum... a Francisco Matritensi, praedicator apostolico, alumno provinciae Sancti Joseph in Nova Castella eorumdem fratrum Discalceatorum elaboratum*, Matriti 1744. Lo citaré así: BD; Juan Bautista Moles, *Memorial de la provincia de San Gabriel*, Madrid 1592, edición facsimilar, Madrid 1984; Juan de la Trinidad, *Chronica de la Provincia de San Gabriel*, Sevilla 1652; De Gubernatis, *Orbis Seraphicus. Historia de tribus ordinibus*, Lugduni 1685, II, libro VII *De strictiori observantia in ordine minorum*, pp. 268-465; F. Lejarza, 'Orígenes de la Descalcez franciscana', en *Estudios sobre San Pedro de Alcántara*, Madrid 1962, pp. 15-131; Lejarza-Uribe, *El retorno al ideal primitivo*, AIA = Archivo Ibero Americano, 17 (1957), 48 ss.; M. Castro, *Juan de Argumanes, 1458?-1535? Sus relaciones con los descalzos. Sus escritos*, AIA, 32 (1972), pp.327-370 y 33 (1973), pp.19-47; Monforte, *Chronica da Provincia da Piedade*, Lisboa 1696; —Sobre las reformas franciscanas en el siglo XV, Lejarza-Uribe, *Las reformas en los siglos XIV y XV. Introducción a los orígenes de la reforma en España*, AIA, 1962; García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid 1969; id. *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971.

3 AIA, 17 (1957), 901 ss.

de la Puebla<sup>4</sup>. Ellos sembraron una desbordante mística de la pobreza<sup>5</sup>, que desembocó en la descalcez. A partir de 1500 se distinguen franciscanos pertenecientes a la conventualidad, a la observancia y a otra observancia más estricta o estrictísima o descalcez, hija de un grupo de religiosos comprometidos en la reforma de la orden a través de un retorno más ajustado al espíritu del evangelio y le la regla primitiva.

¿Cuál es su punto de partida? Los historiadores coinciden en señalar el 25 de septiembre de 1496 como una de las fechas más significativas. Ese día firmó Alejandro VI la bula *Sacrosanctae militantis Ecclesiae*, que autoriza a fray Juan de Guadalupe a fundar un pobre eremitorio en el recién conquistado reino de Granada. En él podían profesar seis religiosos en simple observancia del Santo Evangelio y de la Regla y modo de vivir de San Francisco, vistiendo la forma de hábito que él llevaba. A esto lo llama el Papa «nueva profesión» (*noviter profiteri*)<sup>6</sup>.

Juan de Guadalupe es discípulo del insigne reformador extremeño Juan de la Puebla, hijo mayor de los condes de Belalcazar, muerto en 1495. En aquella década florecen manifestaciones desatadas de profetismo y apocaliptismo que coinciden con la conquista de Granada, la expulsión de los judíos, el descubrimiento de América, el impulso cisneriano a la reforma, el desarrollo económico, la crítica promovida por el humanismo y el renacimiento, las auras del fin del siglo.

¿Viajó Juan de Guadalupe a Roma para conseguir la bula? ¿La recibió en Jarandilla? No está de acuerdo la crítica histórica. El hecho es que, apenas conocida, varios religiosos se juntaron en Hornachuelos con Juan de Guadalupe, un año después de la muerte de Juan de la Puebla, adoptaron la nueva reforma y, tocados con sayal áspero y remendado, con capilla o capucho agudo y piramidal y descalzos los pies, partieron hacia el antiguo reino nazarita a fundar el soñado eremitorio.

«Oratorio» o «domus orationis» se llamó por entonces a la morada en que residían solamente cuatro o cinco frailes en otras tantas celdas pequeñas, hechas con piedras sin mezcla de cal, o con ramas de árboles y escobas, a manera de chozas

4 Andrés de Guadalupe, *Historia de la Santa Provincia de los Angeles*, Madrid 1662, pp. 44-45, 99-102. En la p. 96 ofrece las constituciones de Francisco de Quiñones para las ermitas del convento de los Angeles, que es actualmente seminario de verano de la diócesis de Córdoba.

5 En el vol. I de *Historia del franciscanismo español* aparecerá un estudio mío sobre la mística en el siglo xv.

6 BD, pp. 13-14. «...Exhibita nobis, pro parte delecti filii Joannis de Guadalupe... pro uno pauperulo eremitorio..., in loco idoneo in dicto regno (Granada)... in simplici observantia secundum regulam et modum vivendi eiusdem Sancti, ac sub forma habitus quem Sanctus ipse gestabat sex fratres professores de observantia nuncupatos, cuiusvis provinciae vel custodiae fuerint, suorum Superiorum licentia petita, licet non obtenta, Ordinem noviter profiteri...».

de pastores. Como se hacían cerca de alguna ermita solitaria, recibieron el nombre de eremitorios. La vida eremítica deslumbró a no pocos reformadores españoles del siglo xv y llegó hasta Santa Teresa de Jesús. Los eremitorios evocaban entre los franciscanos el retiro del monte Alvernia y la vida de oración y penitencia del Poverello.

## 5. EL NOMBRE: FRAILES DEL SANTO EVANGELIO, CAPUCHOS, DESCALZOS

Desde el principio les llamaron frailes del Santo Evangelio por su vida, capuchos y descalzos por su vestimenta, conventuales reformados de nuevo, o sencillamente conventuales reformados, por la obediencia prestada. Julio II los considera como nueva reforma<sup>7</sup>.

Fray Juan de Guadalupe y sus compañeros dieron obediencia al Ministro General de la Orden, que entonces era conventual, y no a los vicarios generales de la observancia. Esto, el sentido de novedad, la mayor pobreza en vestir, calzar, edificios y género de vida suscitaron abierta oposición de los superiores de la provincia de Santiago, que gozaba mercedamente de fama de observante. A ella pertenecía entonces Extremadura.

Para ahogar en su misma cuna a la nueva reforma previnieron en contra a los dos ejecutores de las letras pontificias: el arzobispo de Granada y el prior de Guadalupe. Eran años de alta preocupación de los Reyes Católicos por la reforma de los monasterios y de las órdenes mendicantes y por la unidad política y religiosa. Ellos y muchos nobles apoyaban decididamente a las observancias frente a la indisciplina, la desobediencia, falta de espíritu, escándalos en gastos y en conductas, notorios en algunas comunidades y sobre todo en algunos frailes irresi-

7 Julio II los llama «conventuales noviter reformati», BD, p. 37; «fratres de caputio sive de Sancto Evangelio», BD, pp. 43, 45; «nueva reforma»: nos igitur qui novas plantulas in militanti Ecclesia ad laudem Dei et veram Religionis observationem institutas libenter prosequimur favore specialis dilectionis», BD, pp. 87, 82. «Capucho» fue nombre popular, a veces algo despectivo, entre los observantes. Rodríguez Molinero ofrece un índice interesantísimo de documentos sobre el encuentro entre observantes y capuchos en «Índice de documentos existentes en el archivo del convento de San Francisco de Salamanca», *Liceo Franciscano*, 10 (1957), pp. 21-31. La palabra «capucho» aparece en los documentos 1, 7, 18, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41... Se les llama del «Santo Evangelio» en doc. 1, 18. Se trata de documentos de 1500 y siguientes, en número de 127, sobre el origen de los descalzos. Desgraciadamente todos ellos han desaparecido o por incendio, o por la desamortización. Acaso puedan ser encontrados algunos documentos reales en Simancas, en el Archivo Vaticano, o en el Central de la Orden en Roma.

dentes, que encubrían su vivir libre y ajeno a la regla bajo capa de evangelio y mayor observancia<sup>8</sup>.

Hernando de Talavera intentó atraer a Juan de Guadalupe al seno de los observantes. No se plegó él ni sus compañeros. Pasaron unos meses viviendo de prestado en hospitales y ermitas. Al fin recibieron la orden terminante de abandonar la diócesis granadina.

## 6. DE GRANADA A EXTREMADURA

Después de este contratiempo Juan de Guadalupe, Pedro de Melgar y sus compañeros regresan a Extremadura, donde cuentan con excelentes amigos como el obispo de Plasencia, el conde de Oropesa, el duque de Feria y el marqués de Fresno. Extremadura se convierte en el centro de su acción. Un documento de 1506 los designa como «los Padres de Extremadura, llamados del capucho o del santo Evangelio por no quererse reducir a los claustrales o a los observantes»<sup>9</sup>. Estos, como más afectados, acuden a Alejandro VI y consiguen la bula *In apostolicae dignitatis specula* (27-II-1497)<sup>10</sup>, que anula los privilegios y concesiones otorgados a fray Juan de Guadalupe, cinco meses antes. Los observantes agitan la bandera de abusos, desobediencia y desunión y con mucha habilidad colocan a los descalzos en este mundo revuelto. Es una página enrevesada, a veces poco limpia. Para atajar los abusos el Papa autoriza el empleo de remedios canónicos e incluso la intervención del brazo secular en caso necesario. En la bula se desliza sibilamente el nombre del «dilecto hijo, fray Juan de Guadalupe». Este partió inmediatamente a Roma a reparar el golpe y recabar un documento favorable. La tramitación debió resultar muy difícil, ya que hasta pasados dos años y cinco meses no fue firmada la bula *Super familiam domus Dei* (25-julio-1499). Ella confirma las facultades concedidas a los descalzos en 1496 y declara que las cláu-

8 Eugenio Asensio, *El maestro Pedro de Orellana, minorita luterano: versos y procesos*, en Joaquín Pérez Villanueva, *La Inquisición Española. Nueva visión. Nuevos Horizontes*, Madrid 1980, pp. 785-796.

9 Rodríguez Molinero, a.c., p. 21.

10 BD, pp. 15-18: «Quod nonnulli fratres familiae Ultramontanae ...extra domos fratrum stare et premanere... etiam praetextu arctioris vitae..., alii vero... ut ad eremitoria aliqua se conferre licentiam impetrarunt... Unde eis vagandi, apostatandi et plura alia in contemptum religionis committendi praebetur occasio... Mandamus quatenus ipsi ...ad redeundum illico ad suas provincias, custodias et domos praefatas, per censuram et alia iuris remedia opportuna ...compellant; invocato ad hoc, si opus fuerit, auxilium brachii saecularis... ac etiam dilecto filio Joanni de Guadalupe...».

sulas sobre abusos y herejía, insertas en *In apostolicae dignitatis specula*, no afectan a Juan de Guadalupe y a sus seis compañeros<sup>11</sup>. A la vez rompe el número clausus de seis frailes, que pesaba sobre la cuna de la descalcez.

Otra segunda bula de mayo de 1500 les autoriza a fundar no sólo en el reino de Granada sino en cualquier lugar idóneo y cómodo de Hispania<sup>12</sup>. Guadalupe retorna de Roma con facultades ampliadas y con la confirmación de su cargo de custodio. Ese mismo año se fundan los conventos de Santa María de la Luz en Alconchel, Trujillo, Salvaleón y Villanueva del Fresno. Habían sorteado el primer temporal de un largo invierno.

## 7. EL SALTO A PORTUGAL

Desde Villanueva del Fresno pasaron con naturalidad a tierras portuguesas. Juan de Guadalupe junto con fray Angel de Córdoba viajan a Lisboa y se entrevistan con el rey D. Manuel I el Afortunado (1465-1521). En el palacio contactan con don Jaime, duque de Braganza, sobrino del monarca. Donde se juntan un franciscano y un noble en el siglo xv, allí se amasa algo referente a reforma. De ese encuentro surgió la fundación del eremitorio de Nuestra Señora de la Piedad, a siete leguas de Villaviciosa. Costó 1.764 reales y cuarto, unos 60.000 maravedíes.

En un capítulo celebrado en Villanueva en 1501 acordaron dividir la recién nacida reforma en dos custodias: la del Santo Evangelio y la de Nuestra Señora de la Luz. A la primera pertenecerían los conventos de la Baja Extremadura, y a la segunda los de Trujillo y su zona. El custodio de esta quedaría subordinado al del Santo Evangelio y ambos al Ministro General de la Orden<sup>13</sup>. Asimismo decidieron enviar a Roma como procurador permanente a fray Angel de Valladolid. El los defendería en el momento preciso, evitaría la política de hechos consumados y actuaría con rapidez en caso necesario.

11 BD, pp. 20-21: «Auctoritate apostolica... declaramus nostrae intentionis non fuisse sub posterioribus litteris praedictis, dictum Joannem ac eius socios... ullatenus includere, et illis in aliquo detrahere vel derogare... Et non solum sex, sed quibusvis fratribus dictae ordinis..., petita licet non obtenta licentia...».

12 BD, p. 26: «Quod tu et socii tui... non solum in dicto regno Granatensi, sed in quocumque alio... in regnis seu dominiis Hispaniarum... construere vel aedificare, seu construi et aedificari facere..., licite valeatis».

13 Lejarza, *Orígenes de la descalcez franciscana*, a.c., p. 66.

## 8. LA NOCHE OSCURA

Los quince años siguientes constituyen una noche cerrada en la cual la descalcez desaparece y vuelve a reaparecer varias veces. Los observantes manejan en contra de ella, de modo incansable y repetido, acusaciones de desobediencia, escándalo, desunión, mal ejemplo, ruindad e incluso herejía y apostasía. Penetrar en ese mundo constituye un acercamiento al hervidero de las reformas en la última década del siglo xv y principio del xvi con sus grandezas y pequeñeces, aciertos y excesos, solidaridades y envidias. Entonces se amasa el luteranismo, el erasmismo espiritual del *Enquiridion militis christiani*, el alumbradismo de Isabel de la Cruz y Pedro Ruiz de Alcaraz, la descalcez franciscana, la mística del recogimiento, la reforma cisneriana de monasterios y órdenes religiosas. Los Reyes Católicos se vuelcan en pro de las observancias y de todo lo que favorece la unidad política y religiosa. Pero no acertaron a ver en la descalcez un paso más en la línea de perfección y reforma.

Los observantes se amparan en el ideal de unidad, en el escándalo que comporta la desunión, en la necesidad de cortar abusos, que cargan de modo inmisericorde e injusto sobre los descalzos. Un preludio de lo que ocurriría a fines del siglo xvi con Santa Teresa y San Juan Bautista de la Concepción. En los documentos que los observantes alcanzan de Romanos pontífices y reyes se habla de confusión entre los fieles por la diversidad de nombres; de división, cizaña, odio entre hermanos; de soberbia de presentarse como los más auténticos cultivadores de la Regla, vestir sacos excesivamente viles y llamarse frailes del santo Evangelio<sup>14</sup>. He aquí una breve película de los hechos principales.

1. 1500-1501. Fray Juan de Guadalupe recibe a 19 frailes de acuerdo con las facultades alcanzadas de la curia pontificia y con aprobación de don Alonso Manrique, hermano del poeta Jorge, actual obispo de Badajoz y futuro arzobispo de Sevilla e inquisidor general. Interviene en contra el Vicario Provincial de los

14 Lo repiten *«In apostolicae dignitatis spicula»* (1497), *Pro parte charissimorum* (1503) y *«Dudum capitulo generalissimo»* (1508). El segundo documento lo describe así: «Nobis expositum fuit quod nonnulli fratres minores illarum partium sub strictiori vivendi modo et evangelica paupertate ac primaeva ordinis institutione ... se vivere asserentes... domos, oratoria et eremitoria... de novo construere... et in eis fratres recipere possint... Cum inter eosdem fratres nonnulla gravia scandala exorta fuerint... Nos scandalis huiusmodi obviare ac ipsorum fratrum paci et quieti consuere cupientes...», BD, pp. 29-31.

observantes de Santiago, y el Obispo de Badajoz manda que tengan por descomulgados a esos 19 religiosos y que los prendan (22-III-1501)<sup>15</sup>.

2. Dos cédulas reales de 3 de septiembre y 8 de diciembre de 1501, dadas en Eciija. En la primera mandan al corregidor de Trujillo que prenda a fray Juan de Guadalupe y a los frailes que le siguen. En la segunda, que retornen a la obediencia de sus antiguos preladados, o parezcan ante sus Majestades para dar cuenta de sí<sup>16</sup>.

3. Los Reyes Católicos alcanzan de Alejandro VI el 11 de septiembre de 1502 el breve *Pro parte charissimorum*, en el que se manda entregar al Provincial de Santiago los conventos de Salvaleón, Alconchel, Villanueva y Trujillo, a sus moradores retornar a la obediencia anterior, y a los dos custodios, Juan de Guadalupe y Pedro Melgar, volver a sus provincias respectivas<sup>17</sup>.

La rápida e inesperada ejecución del breve pontificio sumió a la familia descalza en las más completa desnudez. Quedaron despojados de sus conventos en España y considerados como sospechosos e infames.

## 9. PORTUGAL, TIERRA DE HOSPITALIDAD

Juan de Guadalupe y sus discípulos no veían posibilidad de guardar la nueva forma de vida en las filas de la observancia. Apelaron a Roma y se refugiaron en el convento portugués de Nuestra Señora de la Piedad, cerca de Villaviciosa. Pero los observantes actuaron de modo inmediato y tesonero. En línea diplomática obtuvieron cartas de los Reyes Católicos para el monarca portugués en contra de los descalzos. En el aspecto práctico crearon las casas de oración y recogimiento (*domus orationis et recolectionis*) para ofrecer cauce legal a los religiosos partidarios de una vida más evangélica y pobre, sin necesidad de pasar a la descalcez<sup>18</sup>.

15 Rodríguez Molinero, a.c., p. 22, doc. 3 y 4. El n. 2 es el parecer de un visitador de la orden de Santa Clara en Castilla y León, en el cual condena a fray Juan de Guadalupe y a sus seguidores por vestir saco excesivamente vil y haber admitido a nueva profesión a los ya profesos, sin la debida autorización y licencia (8 de mayo de 1501).

16 Rodríguez Molinero, a.c., p. 23, nn. 5, 6 y 7.

17 BD, pp. 29-31; Rodríguez Molinero, a.c., p. 23, n. 10.

18 J. Meseguer, *Programa de gobierno del P. Francisco de Quiñones, Ministro General, OFM, 1523-1528*, AIA, 21 (1961), pp. 29-31; Rodríguez Molinero, a.c., p. 23, n. 8. Estas ordenaciones, según Meseguer, representan más el espíritu de Santoyo que el de Villacreces, a.c., pp. 31-34.

La fundación de estas casas fue aprobada el 4 de octubre de 1502 en Madrid por fray Marcial Boulter, Vicario General de la familia ultramontana. Entre ellas figuran seis en la provincia de Santiago, todas ellas en Extremadura: Segura, Llerena, La Lapa, Salvatierra, Salvaleón y Santa María de la Luz, cerca de Alconchel<sup>19</sup>. Estas casas no alcanzaron vida próspera hasta el generalato de Francisco de Quiñones en 1523, ni contuvieron el ideal suscitado por la descalcez. Además los intentos de reforma del Vicario General Delfini, de reunir a conventuales y observantes dejando a un lado las exigencias de la pobreza para cuando culminase la unión, descontentó a todos y favoreció la reforma de los descalzos.

La gestión de los observantes en la corte portuguesa resultó positiva. Los descalzos, deposedos de sus eremitorios, se refugiaron en la vecina sierra de Osa. Pero hasta allí llegó el acoso de sus adversarios.

#### 10. EN LA ISLA DE LA CONTIENDA

Desposeídos de sus casas en España y Portugal se refugiaron en una isleta del río Guadiana, entre Cheles de Castilla y Monzaraz de Portugal. Tenía un cuarto de legua de largo. La habitaban únicamente pastores y se llamaba comúnmente isla de la Contienda, por ser libre y exenta de ambos reinos y no estar determinado a cuál de ellos pertenecía.

Allí vivieron los descalzos en la más extrema pobreza, vestidos de zaleas y pieles<sup>20</sup>, hasta que fray Angel de Valladolid agenció la revocación del breve «*Pro parte charissimorum*» y volvieron las aguas a su cauce en el orden de los principios, porque la devolución de los conventos iría para largo. El 25 de noviembre de 1503 Julio II firmó el breve «*Rationi congruit*», ratificado un año más tarde, el 25 de noviembre de 1504, por otro similar: «*Dudum felicitis recordationis*». Ellos

Las había publicado Torrubia, *Chronica Seraphica*, Roma 1757, IX parte, pp. 313-316. Estas casas no alcanzaron vida próspera hasta que Francisco de Quiñones las implantó en 1523 en la Aguilera, El Abrojo, Silos, Val de Escopez y Calahorra, AIA, 21 (1961), pp. 18-23. Las constituciones de las casas de recogimiento de Portugal, aprobadas en Olivenza el 14 de Julio de 1524, han sido publicadas por Meseguer, a.c., pp. 462-472, tomadas del ms. 2616, fols. 37r-40v., de la Bibl. Nacional de Madrid.

<sup>19</sup> Lejarza, a.c., p. 75 ss.; Gonzaga, *De origine Seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus...* Romae 1687; Wadding, *Annales*, XV, año 1502, n. 24. Sobre la reforma de Delfini, Wadding, *Annales*, XV, año 1500, n. 15, y M. Castro, *Juan de Argumanes*, AIA, 32 (1972), pp. 344 ss.

<sup>20</sup> Torrubia, op. cit., p. 320; Gonzaga, *Orbis Seraphicus*, II, 284, dice de esta isla: «ab utroque rege expetita, a nullo possideretur».

confirman la aprobación de la nueva reforma, le conceden la facultad de edificar conventos, de recibir frailes y mandan que se les restituyan los conventos sustraídos<sup>21</sup>. El breve «*Rationi congruit*» es considerado como nuevo principio de la descalcez después de la crisis de 1502.

Los breves de Julio II fueron recurridos por los observantes ante la corte de los Reyes Católicos y por estos ante el Cardenal de Santa Cruz, protector de la Orden franciscana. Los reyes mandan actuar a los justicias contra los capuchos. En la resaca intervienen el Consejo Real, diversos corregidores y alcaldes, Felipe el Hermoso, y el metropolitano de Santiago de Compostela<sup>22</sup>. Pero D. Gutierre de Toledo, obispo de Plasencia, puso en marcha su aplicación y despachó mandamientos para recuperar los conventos sustraídos a los descalzos y ampliar su número<sup>23</sup>. Estamos a fines de 1504. La ejecución de los mandatos pontificios tropieza con resistencias y recursos administrativos.

También el duque de Braganza les devolvió el convento de la Piedad, les construyó el de Borba (1505) y consiguió que los conventuales entregasen a los capuchos los de San Francisco de Chaves y el del Buen Jesús de Barcelos<sup>24</sup>. Los informes llegados a Roma estaban marcados por la pasión. Los documentos pontificios recomiendan con frecuencia actuar *sine preiudicio*. Se habla de obtención subrepticia de cartas apostólicas. En 1503, 1504, 1505, 1506, intervienen contra los capuchos los Reyes, el cardenal Cisneros y el obispo de Badajoz<sup>25</sup>.

En octubre de 1505 muere fray Juan de Guadalupe, camino de Roma, para celebrar el capítulo de 1506. Entonces el Ministro General de la Orden, fray Gil de Amelia, aprueba la antigua erección de las custodias del Santo Evangelio y de Santa María de la Luz y constituye Vicario, Comisario y Superior de la congregación a Pedro de Melgar. Era un haz de luz antes del alba.

#### 11. NUEVAS DIFICULTADES EN ESPAÑA. LA CONCORDIA DE EVORA (1509)

El capítulo general de 1506 mandó que descalzos, clarenos, amadeos y coletanos se unieran a los claustrales o a los observantes en el plazo de un año<sup>26</sup>. Se

<sup>21</sup> BD, pp. 34-35. En *Rationi congruit* se hace historia de los documentos pontificios anteriores; se da profesión en la nueva orden: «praedictum ordinem noviter profiteri».

<sup>22</sup> Rodríguez Molinero, a.c., p. 25, nn. 28, 24, 22, 36, 27, 34, 41, 43, 45, 48, 50.

<sup>23</sup> BD, pp. 49-50, bula *Exponi nobis nuper fecistis*, en que se habla de la fundación del convento de Belvis y de su ampliación.

<sup>24</sup> Moles, op. cit., 14; Rodríguez Molinero, a. c., pp. 23-26.

<sup>25</sup> Rodríguez Molinero, a.c., pp. 23-26.

<sup>26</sup> Idem, a.c., pp. 27-28, nn. 56, 58, 59, 63, 65, 80.

trataba de unificar brotes centrifugos y de superar el escándalo de tantos roces, denuncias, desconfianza y desunión. En 1505-1506 abundan los documentos sobre pertenencia de conventos, reagravación de censuras, procesos a favor y en contra, decretos de excomunión, como los del obispo y del provisor de Badajoz<sup>27</sup>. La unidad de la Orden motiva una carta del Emperador Maximiliano el 15 de septiembre de 1508<sup>28</sup>.

Pero la vida no discurría lo mismo en Roma que en España. Los capuchos se unieron a los conventuales<sup>29</sup>, y poco después consiguieron de Julio II, por intervención de fray Angel de Valladolid, erigir en provincia las dos custodias descalzas extremeñas (17-III-1508)<sup>30</sup>. Se trataba menos de número de casas que de derecho a vivir en libertad una concepción concreta de la vida franciscana.

Los observantes vuelven al ataque en la curia romana y en las cortes española y portuguesa. En la primera consiguen el 20 de abril de 1508 la bula de Julio II «*Dudum capitulo generalissimo*» que revoca y anula todas y cada una de las cartas, breves, bulas y documentos expedidos a favor de los frailes del Santo Evangelio desde el principio de esta reforma «como ajenas a nuestra mente...», de modo que no hemos querido que los dichos capuchos tuvieran custodia ni recibiesen profesiones, ni hiciesen nada de lo que hacían antes de la celebración del antedicho capítulo». El documento se refiere expresamente a los capuchos recién nacidos en España, que se llaman frailes del santo Evangelio y, temerariamente, afirman ser cultivadores auténticos de la Regla entendida a la letra. Ellos, en el plazo de un año, se deben unir a los observantes de la provincia de Santiago<sup>31</sup>.

Este documento desató la última gran ofensiva contra la descalcez. Los observantes envían al rey don Manuel al P. Argumanes con esta bula y con carta comendaticia del Rey Católico, en que se resaltan los peligros que entraña la ruptura de la unidad. Ellos buscan con violencia la vía de la absorción. Fernando el Católico escribe varias cartas a Roma en favor de los observantes, manda a Pedro de Melgar que le presente los breves apostólicos y que suspenda la aplicación de los mismos (7-III-1508), y ordena a sus embajadores en Roma que despachen de la Ciudad Eterna a fray Angel de Valladolid, a fin de no haya más perturbación y mudanza en adelante<sup>32</sup>.

27 Rodríguez Molinero, a.c., p. 27, nn. 66, 68, 69.

28 Idem, a.c., p. 29, n. 98.

29 BD, pp. 51-52.

30 BD., pp. 52-58, bula «*Sub suavi religionis tugo*».

31 BD, p. 59.

32 Rodríguez Molinero, a.c., nn. 75, 76.

Al fin la vida fuerza los caminos del diálogo. Un mes más tarde, Julio II aprobó la concordia hecha en España entre conventuales, observantes y descalzos. (25-V-1508). La parte referente a estos últimos, traducida del latín, dice así: «Item sobre los frailes del capucho: Déseles el espacio de seis semanas para que decidan de nuevo bajo qué obediencia quieren estar y servir, de los Ministros (conventuales) o de los Vicarios (observantes). Si eligen lo primero que puedan y deban retornar a las casas que tenían en la provincia de Santiago, por autoridad de la Sede Apostólica. Estas casas se les deben restituir para que puedan morar en ellas; si eligen la obediencia de los vicarios, pasen a ellos con todas las casas que tenían y tienen, especialmente con el convento de San Francisco de Chaves, teniendo en cuenta el consentimiento del señor duque de Braganza»<sup>33</sup>.

En Portugal se alcanzó la llamada concordia de Evora, firmada por Argumanes (observante) y Pedro de Melgar (descalzo) y confirmada por el rey don Manuel el 21 de enero de 1509: «Nos el rey facemos saber a cuantos este alvará virem, que por sermos informados de algunas diferencias que avía entre os frades da Observancia, em especial de provincia de Santiago en Castella, e fr. Pedro de Melgar e seus companheiros, que erao da custodia de Santo Evangelho; das quaes procediao alguns escandalos e couzas de poco servicio de Nosso Senhor; e assim por nos ser requerido pelo provincial de Santiago, nos prove de entender en o concerto de entre elles; os quaes per servicio de nosso Senhor e nosso, prezente nos, se concertaon en a maneira seguinte...». Esa concordia fue ratificada por el papa julio II el 4 de mayo de 1509 y renovada en el convento de Villaviciosa el 15 de junio. En la primera prometía fray Pedro de Melgar obedecer al vicario general de la Observancia, si el Papa lo aprobaba; en la segunda prestó formalmente esa obediencia<sup>34</sup>.

## 12. EN DOS OBEDIENCIAS

Esta decisión de fray Pedro de Melgar situó a los descalzos portugueses y españoles en dos obediencias distintas: los primeros bajo el Vicario General de la Observancia y los segundos bajo el General y provinciales de la conventualidad. Los castellanos buscaron en la cabeza de la orden la defensa que los portugueses encontraron en la Corona.

33 BD, pp. 63-64.

34 BD, pp. 66-68, 71-76. El mismo Julio II, a 5 de mayo de 1512, dió una nueva constitución sobre la unión de clarenos, amadeos y descalzos.

Los pocos descalzos castellanos que quedaban firmaron el 22-II-1510 un bello documento en el cual manifiestan que sólo buscan servir a Dios sin escándalo de nadie y bajo la obediencia del provincial de los conventuales. Con tantos documentos, recursos y contenciosos se encontraban en la calle y vivían lastimosamente, acogidos a la caridad de los claustrales o en hospitales y ermitas<sup>35</sup>.

En tan crítica situación el General de la Orden, fray Reginaldo mandó que se les entregasen tres eremitorios que los conventuales tenían en la provincia de Santiago: San Francisco de los Majaretos, Santa María de Jerez de los Caballeros y San Marcos de Altamira. El nuevo General confirmó esta donación y nombró a fray Francisco de Fregenal custodio del Santo Evangelio, con derecho a incorporar a la custodia cuantos eremitorios, conventos, novicios y frailes se quisieran agregar.

Los observantes obtuvieron tres bulas importantes en contra de los capuchos:

- 1.<sup>a</sup> «*Pro parte charissimorum*» (11 de sept. de 1502), suspendida el 25 de nov. de 1503 por la titulada «*Rationi congruit*» de Julio II.
- 2.<sup>a</sup> «*Dudum capitulo generalissimo*» (20-abril-1506) implícitamente derogada con la aprobación de las concordias de Castilla y Evora (1508 y 1509).
- 3.<sup>a</sup> Bula «*Decet Romanum Pontificem*» (18-II-1510) manda que los capuchos y otras reformas de la orden se unan a conventuales o a observantes, manteniendo su forma de vida<sup>36</sup>. Fue corroborada por la constitución apostólica «*Ad hoc praecipue*» (5-III-1512) y un mes después por otra nueva constitución «*Exponi nobis nuper fecistis*» que deja entrever con mayor claridad lo que se discutía en el fondo de estos encuentros. En ella se dice que los observantes «son los verdaderos hijos e imitadores de San Francisco, basados en estrechísima pobreza, en la que han vivido y desean vivir laudablemente según la verdadera regla»<sup>37</sup>. La pobreza y la identidad franciscana se ha convertido en el tema central de reflexión de la orden, frente al desarrollo económico del renacimiento.

Este conjunto curioso y espeso de documentos trasluce informes confusos, sesgados o acaso dolosos. De hecho Julio II rechaza con energía algunos docu-

35 Rodríguez Molinero, a.c., pp. 28-30, nn. 68, 107, 108, 110.

36 BD, p. 77.

37 BD, p. 79.

mentos que se le arrancaron fraudulentamente<sup>38</sup>. Juan de Argumanes fue personaje céntrico<sup>39</sup>, símbolo de los compostelanos frente a los extremeños, dice Castro<sup>40</sup>.

### 13. DE CUSTODIA DEL SANTO EVANGELIO A CUSTORIA DE EXTREMADURA. DESCALCEZ Y NACIONALISMO

La luz brilló al fin para los extremeños en la bula «*Exponi nobis nuper fecistis*» (23-III-1515) de León X, que aprobó la constitución de la custodia llamada antes del Santo Evangelio y ahora de Extremadura<sup>41</sup>, y nombró custodio de la misma a fray Francisco de Fregenal.

¿Qué razón decidió el cambio de nombre? No he hallado documentos, pero cabe intentar una explicación. ¿Acaso el estar ubicada en Extremadura y ser extremeños la mayor parte de sus miembros y de sus bienhechores? Un documento de 1506 se intitula: «Pleyto que tuvo esta provincia (de Santiago) con los Padres de Extremadura, llamados del capucho o del Santo Evangelio»<sup>42</sup>. Acaso dentro de la enorme provincia franciscana de Santiago fuese ya normal el empleo de ese nombre. A veces aparece unido al de capucho, como signo de algún menor aprecio. Castro habla de un cierto santiaguismo por un lado y de extremeñismo por otro<sup>43</sup>. Las acusaciones de desobediencia, desunión, irresidencia y girovagismo y la privación prolongada de los conventos produjo incontables sufrimientos. Pero los superaron porque eran hombres de hierro. Extremadura produjo en el siglo XVI hombres extraordinarios, que llevaban esa personalidad consigo. Conquistadores, pintores, literatos, misioneros, frailes descalzos tienen la misma categoría gigante, con valores y desvalores fuera de lo común. A algunos les molesta que se les llame dioses. ¿Qué más da ese nombre que el de gigantes, hombres de hierro, fuera de serie..., siempre que estudiemos su grandiosa y compleja verdad?

38 Wadding, *Annales*, XV, pp. 495-498, año 1510, nn. 7-11.

39 M. de Castro, *Juan de Argumanes (1458?-1535?), OFM; sus relaciones con los descalzos y sus escritos*, AIA, 32 (1972), pp. 327-370 y 53 (1973), pp. 19-47, especialmente p. 27.

40 M. de Castro, a.c., p. 27.

41 BD, p. 82: «Unam custodiam quae de Extremadura nuncuparetur, pro uno custode, qui eiusdem habitus, professionis et vitae cuius vos fratres estis, et per vos de triennio in triennium iuxta mores... ordinis... eligi... vosque secundum regulam praedictam vivere... novitios recipere..., fratres undecumque venientes ad dictam regulam... admittere, ac quascumque domos recipere... et incorporare... ac praeerogativis gaudere».

42 Rodríguez Molinero, a.c., p. 21.

43 Manuel de Castro, a.c., p. 27.

¿Qué se discutía entonces por debajo de tantas acusaciones mantenidas con perseverancia digna de mejor causa? Porque a la luz de los documentos pontificios no parecen preocupación fundamental las desobediencias, abusos, irresidencias de que eran acusados intencionadamente los capuchos: Me atrevería a decir que la cuestión era la esencia o identidad de lo franciscano en relación con la pobreza personal, del convento y con los derechos anejos a los estudios universitarios, no al estudio en sí mismo. Sobre estos tres temas fundamentales tenían concepción divergente observantes y descalzos, y ambos se creían depositarios auténticos de la Regla y de espíritu del Fundador. Esto constituyó una pesadilla entrañada para la observancia en torno a 1500 y la mejor bandera de la descalcez. Afectaba radicalmente a la concepción de la vida franciscana.

Los unos dividen interior y exterior; los otros realizan la unidad de la persona. Unos contemplan la pobreza radical de sí mismos como sacrificio que no se puede pedir; los otros se comprometen enteros, sin cálculo de pérdidas y ganancias, sin la impresión de sacrificar algo extraordinario, con la convicción de que el sacrificio exterior no es más que lo interior que se proyecta hacia afuera. Los unos aceptan lo radical de la vida franciscana con miedo a sus últimas consecuencias; los otros intentan de verdad llegar hasta el fin. Los unos sopesan; los otros se entregan al ideal con el candor diáfano del niño. El santo y el héroe tienen corazón de niño.

Por eso los descalzos encontraban dificultad casi insuperable para vivir su ideal en la observancia y se ampararon en el Ministro General de los conventuales. El les ayudó cuando se encontraban desvalidos<sup>44</sup> y alcanzó para ellos dos breves importantes de León X: *Exponi nobis nuper fecistis* (1515) y *Licet felicis recordationis* 26-I-1516). En este último declara puesto en razón cuanto el Ministro General ha ordenado para el buen gobierno en la custodia de Extremadura y que era contra la voluntad de la Santa Sede cuanto hubiese emanado de ella en contrario, ya que deseaba la pura observancia de la regla seráfica<sup>45</sup>. A la vez subsanaba toda suerte de reparos jurídicos que pudieran ser desempolvados a la vista de los breves y bulas aparentemente contrarios.

¿Pudo acaso ayudar al cambio de nombre el haber quedado las ciudades de Extremadura sin ningún representante en las cortes de Castilla en la ordenación hecha a principio del siglo XVI?<sup>46</sup> ¿Cabría descubrir algún sustrato de eso que hoy

<sup>44</sup> BD, pp. 142-143, Patente *-Cum felicis recordationis-*, de 8-XII-1514.

<sup>45</sup> BD, pp. 85-86.

<sup>46</sup> Gonzalo Martínez, *Origen del nombre de Extremadura*, Badajoz 1985: id. *Génesis histórica de las provincias españolas*, en *Anuario de Hist. del Derecho*, 50 (1981), pp. 523-593.

llamamos nacionalismo? Ciertamente hubo malestar entre los descalzos por las acusaciones de los observantes y entre estos al tener que aceptar a los descalzos como custodia y como provincia y verse obligados a devolverles sus ermitorios y conventos. Este disgusto no encontró cauce hasta 1522, cuando se realizó la desmembración de la provincia de Extremadura, reconocida poco antes como tal. Pero entonces a las dificultades propias de toda división de territorio y jurisdicción se unieron las secuelas de la guerra de las Comunidades, que dividió hondamente a los religiosos y clero de Castilla<sup>47</sup>.

#### 14. DE CUSTODIA DE EXTREMADURA

##### A CUSTODIA Y PROVINCIA DE SAN GABRIEL

Ha pasado la época de las controversias, de morir y renacer. El 29 de mayo de 1517 promulga León X la bula *«Ite vos»*, que divide la orden franciscana en dos grandes ramas: observantes y conventuales. Dos días después, el 1 de junio, se reunió en Roma el capítulo general. Dos de sus acuerdos afectan a las custodias de Extremadura y la Piedad. Ha cambiado del todo el envoltorio ingrato de los planteamientos anteriores: *«De illis quattuor locellis (notemos el alto valor cariñoso del diminutivo) qui dicebantur de Sancto Evangelio, cum aliis septem quos offert reverendus Pater Minister Sancti Jacobi, fiat custodia quae vocabitur custodia Sancti Gabrielis ... Custodia Beatae Mariae de Pietate subiecta erit reverendissimo Patri Ministro Generali et eius commisario tantum»*<sup>48</sup>. Esta decisión fue fruto de una concordia alcanzada durante el capítulo romano entre el P. Francisco de Zafra, provincial de los observantes y el P. Angel de Valladolid, acuerdo confirmado por decreto pontificio el 13-8-1518. En ella se integran once conventos: Cuatro suyos: Majaretas, Jerez de los Caballeros, Altamira y Rocamador; otros siete ofrecidos por el P. Zafra como restitución: Alconchel, Belvís, Alburquerque, Salvatierra y La Lapa, o como nueva cesión: Los Angeles y Monteceli de Hoyo en la sierra de Gata. Así quedó la provincia de San Gabriel bajo la autoridad del General de los observantes y la de la Piedad bajo la del de los claustrales.

El nuevo nombre, San Gabriel, será el último, después de designaciones tan diversas como Santo Evangelio, Capucho, Nuestra Señora de la Luz y Extremadu-

<sup>47</sup> Describe esta crisis M. de Castro, a.c., AIA, 33 (1973), pp. 21-27, pero deja en penumbra este último detalle, tan importante, así como la desobediencia y transgresión de la regla que significó el pseudo-capítulo de Villalpando (11-XI-1521) en la postguerra de las comunidades. Ello justifica las sanciones de Quiñones en el capítulo de Toro de 17-IX-1522.

<sup>48</sup> Wadding, *Annales*, XVI, p. 58.

ra. Se repite ordinariamente que fue puesto en honor del Comisario General, Gilberto Nicolai, que cambió por entonces su onomástico por el de Gabriel María. Ello es posible, porque León X le saluda ya con ese apelativo el 5 de julio de 1517. Pero Wadding, que conoce más de cerca los entresijos de los hechos, cree que todo esto es pura conjetura<sup>49</sup>. ¿Es acaso posible que ministro y custodia tuvieran el mismo motivo? Los descalzos habían renunciado al nombre de «Santo Evangelio» por espíritu de convivencia con los observantes, a quienes molestaba esa denominación; parece que el nombre de Extremadura podía connotar algún aspecto político y de escisión. Optaron por el del Arcángel que anunció a María el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios.

En algunos documentos sigue aun llamándose custodia del Evangelio y de Extremadura hasta alcanzar el título de provincia en el capítulo provincial de Benavente el 22 de julio de 1519. León X lo confirma con estas palabras en el breve «*Accepimus quod*» de 20-I-1520: «Custodia Extremaduræ in provincia erigitur et appellatur provincia Sancti Gabrielis»<sup>50</sup>. La custodia de la Piedad, protegida del Rey don Manuel I y del Duque de Braganza, había alcanzado ese título de provincia en el capítulo de Lyon de 1518<sup>51</sup>. La desmembración de la provincia produjo malestar y originó un auténtico golpe de estado, que depuso ilegalmente al Provincial, P. Zafra, y provocó los consiguientes castigos y destierros. Entre los conjurados y castigados se encuentran Alonso de Madrid, autor de *Arte de Servir a Dios* y Juan de Argumanes, autor de numerosas obras<sup>52</sup>. Señal clara de la oscuridad del asunto.

## 15. EL ATRACTIVO ESPIRITUAL DE LA DESCALCEZ

¿De dónde procede el atractivo ejercido por la descalcez? Para responder debidamente habría que ahondar en lo más nuclear de la espiritualidad franciscana en sí, en la de las observancias y en la de la descalcez<sup>53</sup>. El descalzo tiene la misma veta humana que el conquistador y tantos otros contemporáneos.

49 Wadding, op. cit., XVI, pp. 69-71.

50 BD, p. 107; Wadding, op. cit., XVI, p. 119, anno 1520, n. 23.

51 De Gubernatis, *Orbis Seraphicus*, Lugduni, 1685, II, p. 288.

52 M. de Castro, a.c., p. 24 ss.

53 L. Lavelle, *Spiritualità francescana*, Milán 1967; Angel Uribe, *La espiritualidad de la descalcez franciscana*, AIA, 22 (1962), pp. 133-161; M. Andrés, 'La espírituañidad franciscana en tiempos de las reformas', en *Historia del franciscanismo en España* dirigida por I. Meseguer y V. Sánchez, de próxima aparición. —Además de Moles y Andrés de Guadalupe, ya citados, habría

Delcalcez es símbolo de interioridad, humildad, penitencia y pobreza, entendida como disponibilidad evangélica total, como búsqueda del hombre nuevo, como conquista de la moderación, disciplina y personalidad madura. Los estatutos de la provincia de San Gabriel buscan «la guarda de la santa pobreza y la puridad de la regla y vida evangélica... En esta santa provincia nunca se recibió ni usó breve ni concesiones que relaxasen el santo instituto y fundación de la orden y abrazó todos los que eran favorables a la perfección»<sup>54</sup>. Esa pobreza afecta a edificios, vestido, rezo del oficio divino, y culto conventual, celda, limosnas, estudios, almacenamiento de víveres y objetos fungibles... y sobre todo a la armonía entre cuerpo y espíritu, a la conquista de las pasiones y señorio del yo, sin olvidar la solicitud por los pobres. Juan de la Puebla y Juan de Guadalupe constataron que corrían paralelos el decaer de la pobreza y de la observancia en la orden<sup>55</sup>.

He aquí unas líneas significativas de Juan de la Trinidad: «Trae por tierra totalmente desnudos los pies... A este paso se estrecha y ciñe en lo demás concerniente al estado regular. Porque el hábito es más angosto, de sayal grosero y remendado. El manto muy corto y a la traza del hábito. Las disciplinas más frecuentes. La oración de más horas. La celda cuanto caben en ella dos tablas o una corcha para cama y un banquillo para tres o cuatro libros de devoción. El convento sin suntuosidad, ni curiosidad, ni superfluidad, pequeño y pobre. El recurso a las limosnas ordinarias muy preciso, y el uso de todas las cosas como de muy pobres. Y en conclusión, todo cuanto se eslabona con esta segunda manera de descalcez, manifiesta suma pobreza, profunda humildad y desprecio y sacudimiento de lo que tiene resabio de regalo, comodidad propia y temporalidad. Esta descalcez es la que se observa en nuestra provincia de San Gabriel... y por ello nos diferenciamos de los padres observantes. No empero por alguna cosa esencial... de la Regla que es una misma, y unos y otros la observamos a la letra»<sup>56</sup>.

Ya a mitad del siglo xv Lope de Salazar y Salinas había distinguido seis grados de pobreza: de cosas externas necesarias, de edificios, de propio cuerpo, de funciones sacerdotales y objetos de culto, de vestir, comer y dormir, de

que ver Carrión, *Historia documentada del convento, «Domus Dei» de la Argutlera*, Madrid 1930; y las historias franciscanas de las provincias nacidas de las de la Piedad y San Gabriel y de la del Santo Evangelio de México—. Sobre otros movimiento similares, H. Hozzappel, *Manuale Historiae franciscanae*, Friburgi 1909, p. 315 ss., 548 ss.

54 Moles, op. cit., pp. 27-28.

55 Andrés de Guadalupe, op. cit., p. 45.

56 Juan de la Trinidad, *Crónica de la provincia de San Gabriel*, Sevilla 1652, pp. 11-12.

sentidos exteriores, internos, potencias del alma y del propio yo. «Si a esta sexta no sobimos por los grados de las cinco, las tales cinco en poco quedarán ante Dios»<sup>57</sup>.

En otoño de 1523, postguerra de las comunidades, tiempo de expansión apasionada del erasmismo y alumbradismo en nuestra patria y del luteranismo en Centro-Europa, Francisco de Quiñones, general de la Orden, envía a México a los Doce Apostoles de Nueva España, designados en Belvís de Monrroy de entre los descalzos más ejemplares, con esta consigna, que es una explícita y destacada consagración de la espiritualidad descalza:

«Vuestro cuidado no ha de ser en guardar ceremonias ni ordenaciones... sino el Evangelio y la Regla franciscana ... Váis no sólo con mi autoridad sino también con la del Papa. Al presente no envío más que un Prelado con Doce compañeros, porque este fue el número que Cristo tomó en su compañía para hacer la conversión del mundo. Y San Francisco, nuestro Padre, hizo lo mismo para la publicación de la vida evangélica. ... Vais a plantar el evangelio en el corazón de aquellos infieles... Y eso haréis si verlardes estudiosamente en la guarda de vuestra regla, sin glosa ni dispensación, como se guarda en las provincias de Los Angeles, San Gabriel y la Piedad...»<sup>58</sup>. Por entonces escribía Ignacio de Loyola lo fundamental del *Libro de los Ejercicios Espirituales* y en él la meditación de las dos banderas.

#### CONCLUSIÓN

He presentado una tarea concreta hispano-portuguesa en común y solidaria en sus primeros pasos, libre y fecunda en su desarrollo posterior. Es anterior en un cuarto de siglo a los capuchinos italianos. He buscado con empeño los docu-

<sup>57</sup> *Testamento de Lope de Salazar y Salinas*, AIA (1962), p. 901.

<sup>58</sup> Fueron publicadas las *Instrucciones* de Quiñones a los Doce y la *Obediencia* por Ocaranza y antes utilizadas por Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, México 1945, pp. 40-44; transcripción paleográfica en J. Meseguer, *Contenido misionológico de la obediencia de fray Francisco de los Angeles a los Doce Apostoles de México*, en *The Americas*, 11 (1945), pp. 473-500. En el ms. vindobonense 1600 aparece junto con las *Relaciones* de Hernán Cortés otro original, diverso del publicado por Ocaranza, con algunas pequeñas variantes, que ha sido publicado por M. Andrés en *Congresos Franciscanos Extremeños en el Nuevo Mundo. Actas y Estudios*, Monasterio de Guadalupe 1986, pp. 403-434.

mentos originales, que me hubiera gustado presentar como apéndice, pero ha resultado imposible encontrarlos. Acaso desaparecieron en un incendio del convento de San Francisco de Salamanca, en que se conservaban en el siglo XVIII, o los destruyó la fracesada, o la tragedia histórica de la desamortización de Mendiábal y tantas otras tragedias posteriores.

MELQUIADES ANDRES MARTIN  
Universidad de Extremadura

### Sinodos extremeños recogidos en el *Synodicon hispanum*\*

Preferimos referir en pocas páginas lo que nos aporta los textos de los sinodos extremeños que encierra el V volumen del *Synodicon hispanum* es tarea tan imposible, valga la comparación, como la pretendida por el libro con el que San Agustín se encontró jugueteando en las playas mediterráneas. Basta echar una mirada a los índices temático y topográfico para advertir el ingente caudal de datos útiles que aportan para juristas, etnógrafos, sociólogos, costumbristas, historiadores, etnógrafos, etc. No olvidemos que los sinodos son una auténtica radiografía de las iglesias locales que los producen. Sus textos, muy cercanos al carácter diario del hombre, contemplan los aspectos más escabrosos de su existencia desde el nacimiento a los ritos fúnebres, iluminados por el bautismo, la boda, el ingreso en el estado clerical y toda la serie de acontecimientos, rituales o sacramentales, que traen en las pequeñas comunidades consubstanciales en iglesias parroquiales de la región extremeña.

En esta ocasión forzadamente debemos limitarnos a sugerir algunos puntos de reflexión que sin duda pueden ser índice de la ingente riqueza de este libro, que no es letra muerta y si elemento imprescindible para reconstruir la historia de nuestros pueblos, conocer sus auténticas raíces y pensando en su futuro, para redescubrir nuestra identidad histórica. Cabe señalar en este punto que la radiografía de la vida local que nos deparan los sinodos es incompleta, ya que

\* *Synodicon hispanum*, V. *Extremadura*. Madrid, Consejo de Europa y Provincia de San Agustín de la Orden de San Agustín, 1986. 1.000 pp. 1.000 pes.